

Gobierno Regional del Callao

... DE EL PRESENTE DOCUMENTO...
... ORIGINAL QUE OBRAR EN LA...
... DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO...
... RISTHIAN OMAR NEZANDEZ DE LA CRUZ...
... de la Oficina de Transparencia Documentaria y Archivo...

Resolución Ejecutiva Regional N° 000326

Callao, 12 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Memorando N° 023 – 2014 – GRC / CPPAS N° 01 de fecha 09 de Setiembre del 2014, emitido por el Presidente de la Comisión Permanente N° 1;

CONSIDERANDO:

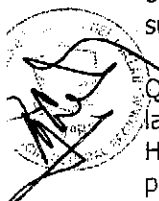
Que, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que en su Artículo 9° Numeral 9.2 Define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Artículo 2°, que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley, regulando el Artículo 40° de la Carta Fundamental el ingreso a la carrera administrativa, los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores y funcionarios públicos; por su parte el Artículo 139° establece que son principios y derechos de la fundación jurisdiccional, el derecho a la defensa, la observancia del debido proceso y la motivación escrita de las resoluciones en todas las instancias;

Que, el Numeral 3 del Artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – establece que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el Principio de Gestión Moderna y rendición de cuentas, en la que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño, asimismo el inciso h) del Artículo 21° de la acotada norma le otorga la facultad al Presidente Regional de aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional con la finalidad de optimizar la gestión administrativa; facultad esta que ha sido recogida por el Numeral 8 del Artículo 18° del Reglamento del Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 002 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR, y modificado por la Ordenanza Regional N° 004 – 2004 – REGIÓN CALLAO – CR, la Ordenanza Regional N° 12 – 2005 – REGIÓN CALLAO – CR y la Ordenanza Regional N° 000006 – 2008;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087 – 2005 – REGIÓN CALLAO – CR, de fecha 13 de Abril del 2005, se aprobó el Reglamento Interno de Procesos Administrativos Investigatorios, a efectos de optimizar la normatividad necesaria para determinar las condiciones a que deben sujetarse la institución y sus trabajadores

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000253, 000256, 000257 de fecha 03 de Julio del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000260 de fecha 04 de Julio del 2014, se otorga Licencia Sin Goce de Haber respectivamente del 05 de Setiembre al 05 de Octubre del presente año con el propósito de participar en Elecciones Municipales 2014 a los Funcionarios: el Abog. Guillermo Acosta Begazo Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte (e), el Abog. Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de Gerencia de Administración, el Abog. José Arturo Raa Tresierra Gerente Regional de Desarrollo Económico y la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila Gerente Regional de Desarrollo Social;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000315, 000318, 000319 y 000321 de fecha 04 de Setiembre del 2014, se encarga las funciones administrativas respectivamente a partir del 05 de Setiembre al 05 de Octubre del presente año a los Funcionarios: el Sr. Cristhian Omar Hernández De La Cruz, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Lic. César Jorge San Román Hildebrandt, Especialista en Capacitación y Desarrollo la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Abog. Wilfredo Joel Zúñiga Solari, Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Sr. Carlos Vicente Quispe Coronado, Jefe de la Oficina de Organizaciones de Base la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, es necesario designar a los miembros de las Comisiones Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, encargados para someter a proceso disciplinario a los servidores y funcionarios de esta entidad que pudieran incurrir en falta disciplinaria; dicha norma se sustenta en los fundamentos contenidos en los Artículos 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Carrera y de Remuneraciones Administrativa de la Ley de Bases, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM;

Que, asimismo en Título IV de los Procedimientos Especiales, Capítulo II Procedimiento Sancionador, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo General, señala el ámbito, la potestad, competencia, facultades, medidas, responsabilidades criterios y restricciones de la aplicación del procedimiento, esencialmente el Artículo 239° último párrafo que señala que: " Las correspondientes sanciones deben ser impuestas previo proceso administrativo disciplinario que, en el caso del personal sujeto al régimen de la carrera administrativa, se ceñirá a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, debiendo aplicarse para los demás casos del procedimiento establecido en el Artículo 235° de la presente ley, en lo que fuere pertinente";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

SE RESUELVE:

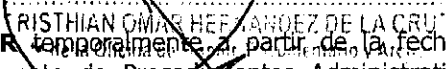
ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR temporalmente, a partir de la fecha hasta el 05 de Octubre del presente año la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Sancionador del Gobierno Regional del Callao – **COMISIÓN PERMANENTE N° 1**, encargada de instruir, mediante proceso administrativo disciplinario, a los funcionarios de los diversos Organos Administrativos de la Región que incurra en falta administrativa sancionable, integrada por los Funcionarios siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|-------------------|
| 1. ECON. EBER ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL | PRESIDENTE |
| 2. SR. CARLOS VICENTE QUISPE CORONADO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (E) | MIEMBRO |
| 3. ABOG. WILFREDO JOEL ZÚÑIGA SOLARI
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (E) | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|-------------------|
| 1. ING. JULIO FÉLIX ECHAZÚ PERALTA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | PRESIDENTE |
| 2. SR. CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (E) | MIEMBRO |
| 3. GRAL. PNP (R) DANIEL DE LA FLOR CAM
GERENTE REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA | MIEMBRO |



ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR temporalmente a partir de la fecha hasta el 05 de Octubre del presente año la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao – **COMISIÓN PERMANENTE N°2**, encargada de instruir, mediante proceso administrativo disciplinario, a los Servidores de los diversos Órganos Administrativos de la Región que incurran en falta administrativa sancionable, integrada por:

MIEMBROS TITULARES

- 1. SR. CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ **PRESIDENTE**
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (E)
- 2. LIC. CÉSAR JORGE SAN ROMÁN HILDEBRANDT **MIEMBRO**
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (E)
- 3. SR. NICANOR RODOLFO SAMANIEGO LÓPEZ **MIEMBRO**
SERVIDOR PÚBLICO

MIEMBROS SUPLENTE

- 1. SR. CARLOS VICENTE QUISPE CORONADO **PRESIDENTE**
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (E)
- 2. ECON. EBER ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ **MIEMBRO**
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- 3. SRA. MARÍA ELENA LEÓN MUÑOZ **MIEMBRO**
SERVIDORA PÚBLICA

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes de las Comisiones designados en los Artículos 1° y 2°, y a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




RINO JOSUE COTERA CORDOVA
Encargado del Despacho
De Secretaría de Consejo
Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BETARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OARA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archi

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE



1967 O - 328-477-0000-1
5010-108-0000-1

